



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL Primera Convocatoria**

## **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO DEL EJERCICIO 2022”**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

-----  
CPC Mabel M. Mendoza Garcia  
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

-----  
Ing. Saul F. Sihuay Arias  
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

-----  
Ing. Jesus A. Vila Retamozo  
Miembro

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

***La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.***

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito. Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Huancayo  
RUC N° : 20133696823  
Domicilio legal : Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca – Huancayo  
Teléfono: : 064 -0600408 anexo 304  
Correo electrónico: : [logística@munihuancayo.gob.pe](mailto:logística@munihuancayo.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO – EJERCICIO 2022.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GR., según especificaciones técnicas	212,016	Unidad
2	HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA y HARINA DE MACA PRECOCIDA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 240 G. APROX, según especificaciones técnicas	265,020	Unidad

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 0129-2021-MPH/GA** el 19 de noviembre del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios  
Impuestos Municipales

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en días calendario, según lo establecido en el cronograma de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**ÍTEM I.- LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GR.**

ENTREGA	LECHE EVAPORADA ENTERA	FECHA
Primera Entrega	17,668	A los 5 días calendario a la suscripción del contrato
Segunda Entrega	17,668	A los 20 días calendario a la suscripción del contrato
Tercera Entrega	17,668	21 de Febrero del 2022
Cuarta Entrega	17,668	21 de Marzo del 2022
Quinta Entrega	17,668	20 de Abril del 2022
Sexta Entrega	17,668	20 de Mayo del 2022
Séptima Entrega	17,668	20 de Junio del 2022
Octava Entrega	17,668	20 de Julio del 2022
Novena Entrega	17,668	19 de Agosto del 2022
Décima Entrega	17,668	20 de Setiembre del 2022
Décima Primera Entrega	17,668	20 de Octubre del 2022
Décima Segunda Entrega	17,668	21 de Noviembre del 2022
TOTAL	212,016	

**ÍTEM II.- HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA y HARINA DE MACA PRECOCIDA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES x 240 gr.**

ENTREGA	HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA 240 g.)	FECHA
Primera Entrega	22,085	A los 5 días calendario a la suscripción del contrato
Segunda Entrega	22,085	A los 20 días calendario a la suscripción del contrato
Tercera Entrega	22,085	21 de Febrero del 2022
Cuarta Entrega	22,085	21 de Marzo del 2022
Quinta Entrega	22,085	20 de Abril del 2022
Sexta Entrega	22,085	20 de Mayo del 2022
Séptima Entrega	22,085	20 de Junio del 2022
Octava Entrega	22,085	20 de Julio del 2022
Novena Entrega	22,085	19 de Agosto del 2022
Décima Entrega	22,085	20 de Setiembre del 2022
Décima Primera Entrega	22,085	20 de Octubre del 2022
Décima Segunda Entrega	22,085	21 de Noviembre del 2022
TOTAL	265,020	

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 4.00 (cuatro con 00/100 soles) en Caja de la Entidad sito en la calle Real N° 800 Plaza Huamanmarca – Sótano del Palacio Municipal, debiendo recoger la copia de las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Normas complementarias para ejecución del Programa del Vaso de Leche y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 711-2002 SA/DM “Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche”
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas”
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobados por Decreto Supremo N° 007-98-SA
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

#### ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GR.

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 240 GR. APROX.**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad<sup>7</sup>

- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor – para ambos ítems.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato incluido el correo electrónico.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- Copia literal de la partida registral de su empresa o de la constitución de la misma.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del reglamento.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario, sito en el sótano del Palacio Municipal (Calle Real N° 800 – Plaza Huamanmarca, Huancayo), en el horario de 08:00 a 17:45 horas.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos – mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Alimentos de la Municipalidad.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Programa de Vaso de Leche emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Municipalidad Provincial de Huancayo**

**Licitación Pública N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

---

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión
- Copia de los Certificados de Calidad cada lote de producción y en cada entrega, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en el **Almacén de Alimentos de la Municipalidad** sito en **Av. Catalina Huanca N° 101 – Huancayo**.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1.1 Consideraciones generales

0035

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el año 2022.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de adquisición busca contar con los alimentos concernientes en la Adquisición de Leche Evaporada Entera de 410 gr. aproximadamente y Hojuelas de Quinua, Avena, Kiwicha y Harina de maca precocida fortificada con Vitaminas y Minerales precocida en bolsa de 240g., para el Programa Vaso de Leche el cual permitirá mejorar la calidad alimentaria de los niños menores de seis años, madres gestantes y madres lactantes de zonas de pobreza y extrema pobreza.

##### 3. ANTECEDENTES

La presente adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N°711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA y según insumos elegido por las y los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, de la Municipalidad Provincial de Huancayo la misma que debe de aprovisionar con Alimentos para el Programa del Vaso de Leche a los **4417 beneficiarios del Programa**.

Se determinó el Número promedio de Beneficiarios entre niños y niñas de 0-6 años, madres gestantes y madres en periodo de lactancia, para contribuir a mejorar su nutrición, por intermedio de los programas asistenciales que administra la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

El Art. 84, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejerce funciones: Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Ley N° 25307 (2/12/1991)

Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones de base en lo referido al servicio de apoyo alimentario y a través de la Municipalidad Provincial de Huancayo, se efectúan las distribuciones de los alimentos a todos nuestros beneficiarios.

##### 4. OBJETIVO

- Disminuir los niveles de pobreza y pobreza extrema de las familias de escasos recursos periurbano y sobre todo del ámbito rural.
- Disminuir los niveles de desnutrición, morbilidad y mortalidad en la población infantil inmersa en el Programa.
- Mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios (niños de 0-06 años, madres gestantes y lactantes).
- Ofrecer complemento nutricional sin costo, a través de una ración de alimentos.
- Brindar Asistencia Nutricional a través de raciones alimentarias.

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### 5.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

##### 5.1.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27470

1

**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
**Licitación Pública N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

De conformidad con el numeral 4.6 del artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, el requerimiento de productos proviene del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que ha canalizado la decisión de los beneficiarios del Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín. 0034

**5.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM**

**VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS:**

De conformidad con el numeral 4.6 del Art. 4° de la Ley N° 27470, el presente Proceso de Selección se ejecutará cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.1 de la misma Norma Legal, modificada por la Ley N° 27712, para lo cual la Municipalidad Provincial de Huancayo ha recibido del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche el requerimiento de productos que se detallan y que como se podrá observar cumple con lo prescrito en la referida norma legal; en el sentido que la ración alimenticia debe contener como mínimo 207 Kilocalorías, una adecuada distribución energética y estar fortificada con vitaminas y minerales en conformidad a la RM N° 711-2002/SA/DM. La ración propuesta es la siguiente:

**LECHE EVAPORADA ENTERA + HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA Y FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDA de 240gr**

La ración propuesta es la siguiente:

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteína	
		Gramos	kcal	gramos	Kcal	gramos	kcal
Leche evaporada entera	54.67	5.4	21.6	4.2	37.9	3.4	13.8
Micronutrientes	2.24						
Hojuelas de avena, quinua y kiwicha	31.76	24.2	96.8	1.5	13.1	3.4	13.4
Harina de maca	6.00	4.4	17.6	0.1	1.2	0.9	3.5
Total	94.67	34.0	136.0	5.8	52.2	7.7	30.7
Energía total (Kcal)	218.9	136.0		52.2		30.7	
Distribución Energética		62.1%		23.8%		14.0%	
Requisitos Resolución Ministerial N°711		60-68%		20-25%		12-15%	

**REQUERIMIENTO MÍNIMO DE ENERGÍA POR RACIÓN/DÍA**

Energía (Kcal)	207
----------------	-----

**COMPOSICIÓN PORCENTUAL DEL CEREAL**

PRODUCTO	CANTIDAD EN GRAMOS	PORCENTAJE

2

0033

Avena, hojuelas precocida	8.88	22.2%
Quinoa, hojuelas precocida	14.00	35.0%
Kiwicha, hojuelas precocida	8.88	22.2%
Maca, en harina precocida	6.00	15.0%
Fosfato tricalcico	2.12	5.3%
Vitaminas y Minerales	0.12	0.3%
<b>Total Ración</b>	<b>40.00</b>	<b>100.00%</b>

**FUENTE:**

- Tabla de composición nutricional de los Alimentos – Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN/INS).
- Tabla Peruana de composición de alimentos – Instituto Nacional de Salud
- Guía: Formulación de la Ración del Programa Vaso de Leche – Lima 2010, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN/INS).

**REQUERIMIENTO DE MICRONUTRIENTES POR RACIÓN DIARIA**

DESCRIPCIÓN	Req. Min. Por Ración RM 711-2002-SA/DM
Vitamina A - ug retinol	425
Vitamina C - mg	41.5
Tiamina - mg	0.45
Riboflavina - mg	0.49
Vitamina B6 - mg	0.60
Vitamina B12 - ug	0.46
Niacina - mg	5.85
Acido fólico - ug	41.25
<b>Minerales</b>	<b>Cantidad</b>
Hierro - mg	10
Yodo - ug	42
Calcio - mg	465
Fosforo - mg	390
Zinc - mg	6

**CUADRO DE RACIÓN POR BENEFICIARIO AL MES**

BENEFICIARIOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	N° DE UNIDADES MENSUAL	N° DE UNIDADES TOTAL
4417	Leche Evaporada Entera	17,668	212,016
4417	Hojuelas de Quinoa, Avena, kiwicha y Harina de Maca precocida fortificada con Vitaminas y Minerales en bolsas de 240g	22,085	265,020

3

0032

**ITEM I**

**LECHE EVAPORADA ENTERA**

**5.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:**

**5.2.1. DEFINICIÓN:**

La leche evaporada entera, es pura leche de vaca que ha sido pasteurizada, concentrada por evaporación y/o adición de sólidos de leche, homogeneizada y esterilizada, hasta alcanzar los requisitos fijados por la Norma Técnica Peruana 202.002.2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Leche Evaporada 4ta edición, sometidos a los análisis y pruebas que pueda hacer el Programa Vaso de Leche para su verificación correspondiente.

**5.2.2. REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:**

Color : Blanco crema  
Olor : Agradable libre de olores extraños.  
Sabor : Agradable ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza.  
Aspecto : Líquido uniforme

**5.2.3. REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS:**

Materia grasa (% m/m) : Min. 7.50  
Sólidos Totales (% m/m) : Min. 25.00  
Proteínas en los SNG (% m/m) : Min. 34.00  
Energía (Kcal) : 132  
Acidez expresada en gr. De ácido Láctico / 100 gr. De leche : Máx. 0.45

**5.2.4. CONTENIDO DE MICRONUTRIENTES en gramos de producto:**

Calcio (mg) : 220.00  
Fósforo (mg) : 180.00  
Vitamina A (ug de retinol) : 240.00  
Vitamina C (mg) : 11.00

**5.2.5. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:** Pruebas de esterilidad 7 días a 35° C – 37° C

ENSAYO	PLAN DE MUESTREO		ACEPTACIÓN	RECHAZO
	N	C		
Prueba de esterilidad comercial (*)	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

Donde:

- N : Número de envases muestreados que deben ser examinados de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.  
M : Criterio microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa. En general "M" representa un nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.  
C : Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

4

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL  
**Lic. Jimmy A. Fenicela Cortez**  
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL  
**Lic. Benja Yachas Taipe**  
RESPONSABLE P.V.L.

0031

**5.2.6. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL**

La procedencia del insumo de origen nacional deberá ser concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27712 Modificación del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional.

**5.2.7. PRESENTACIÓN:**

5.2.7.1. **Envases:** De hojalata electrolítica de diseño sanitario con barniz interior, especial para alimentos o presentaciones como caja (tetrapack) de multilaminado ó botella y tapa de plástico (polietileno) ó botella de material PET y tapa PEAD sin afectar el contenido de 410 gr.

5.2.7.2. **Embalaje:** Se aceptará el embalaje en cajas de cartón conteniendo 48 unidades de 410 gr., display por 24 unidades de 410 gr. en cartón forrado con plástico, etc.

**5.2.8. ROTULADO:**

Además de las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:2009 Alimentos envasados y rotulados y la NTP 202.085:2015 Leche y Productos lácteos se debe indicar el porcentaje de grasa y el porcentaje de proteína.  
Así mismo llevara impreso el siguiente texto:

**PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY 24059) “PROHIBIDA SU VENTA” –  
DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

**5.2.9. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:**

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega copia de los certificados de calidad del lote emitido por una empresa acreditada ante INACAL en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos en Laboratorios acreditados ante INACAL.

**5.2.10. VIDA ÚTIL:**

La vida útil del producto debe ser de seis meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

**5.2.11. ALMACENAMIENTO:**

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

**5.2.12. PRODUCTOS DEFECTUOSOS**

El plazo de reposición será máximo de 05 días calendarios de presentarse algún defecto, al evidenciarse al momento del ingreso al almacén y a la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.

**5.2.13. FORMA DE PREPARACIÓN DE LA LECHE**

Se consume diluida en agua hervida caliente o fría en una proporción de 53.33 g de leche en 53.33 g de agua.

**5.2.14. NÚMERO DE FICHA DE HOMOLOGACIÓN:**

No corresponde

**5.2.15. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección y Evaluación Social  
Lic. Jimmy A. Tenicela Cortez  
RESPONSABLE P.V.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN SOCIAL  
Lic. Estela Yachas Tappe  
RESPONSABLE P.V.L.

0030

No corresponde

#### 5.2.16. GARANTIA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** El contratista y/o proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de bienes, sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área Usuaría.

**Condición de la garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo de 02 días calendarios de solicitado por uno de igual característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

**Periodo de garantía:** Por un tiempo de 06 meses

**Inicio de cómputo del periodo de garantía:** Inicio del cómputo del periodo de garantía a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción del bien.

#### 5.2.17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente adquisición se rige bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

#### 5.2.18. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No corresponde

#### 5.2.19. SOPORTE TÉCNICO

No corresponde

#### 5.2.20. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No corresponde

#### 5.2.21. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTO

No corresponde

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación Pública Social  
  
Lic. Jimmy A. Tencela Cortez  
GERENTE

### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (del proveedor y/o personal encargado de la presentación)

#### A CAPACIDAD LEGAL

##### A.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

- Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- Copia simple Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 002-2001-

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación Pública Social  
  
Lic. Benita Yachas Taipei  
GERENTE

6

0029

SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.

- Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta procesadora de alimentos con carácter no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá de incluir el flujograma de proceso productivo.
- Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y sus almacenes, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 038-2014-SA Modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por la D.S. N° 007-98-SA y sus respectivas modificatorias.

Acreditación:

- Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- Copia simple de Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.

Copia simple Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 002-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Gestión e Inclusión Social  
  
Lic. Jimmy A. Tenicela Cortez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL  
  
Lic. Benita Pachas Talpe  
RESPONSABLE P.V.L.

7

de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.

0028

- Copia simple Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta procesadora de alimentos con carácter no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá de incluir el flujograma de proceso productivo.
- Copia simple Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y sus almacenes, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 038-2014-SA Modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por la D.S. N° 007-98-SA y sus respectivas modificatorias.

**IMPORTANTE:**

- Todos los documentos deberán encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas, y deberán guardar congruencia entre si, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado, caso contrario las ofertas serán no admitidas o en su defecto serán descalificadas.
- En el caso de que el postor no sea titular de los documentos deberá de presentar una carta de la autorización de uso de los documentos suscrito por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentre facultado como distribuidor para el uso de dichos documentos.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 (dos) veces del valor estimado para el **ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA** por la venta destinada a programas sociales de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el caso de la **LECHE EVAPORADA ENTERA**: Leche Evaporada Esterilizada, Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, en cualquiera de sus presentaciones.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección encargada de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

*[Firma]*  
Lic. Jimmy A. Tenreiro Cortez  
RESPONSABLE P.V.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PVL

*[Firma]*  
Lic. Benito Machos Talpo  
RESPONSABLE P.V.L.

0026

**7. DOCUMENTOS ENTREGABLES**

No Corresponde

**8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

**8.1. LUGAR DE ENTREGA:**

Se realizará la entrega en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancayo de 8:00 am. hasta las 13:00 de lunes a viernes. Si el vencimiento del día de cada entrega es un día no laborable, entonces debe recaer sobre el día laborable siguiente de acuerdo a la Ley 27444.

**8.2. PLAZO DE ENTREGA:**

Las entregas del producto se realizarán en los días calendarios de acuerdo al cronograma establecido.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ENTREGA	LECHE EVAPORADA ENTERA	FECHA
Primera Entrega	17,668	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato
Segunda Entrega	17,668	A los 20 días calendarios a la suscripción del contrato
Tercera Entrega	17,668	21 de Febrero del 2022
Cuarta Entrega	17,668	21 de Marzo del 2022
Quinta Entrega	17,668	20 de Abril del 2022
Sexta Entrega	17,668	20 de Mayo del 2022
Séptima Entrega	17,668	20 de Junio del 2022
Octava Entrega	17,668	20 de Julio del 2022
Novena Entrega	17,668	19 de Agosto del 2022
Décima Entrega	17,668	20 de Setiembre del 2022
Décima Primera Entrega	17,668	20 de Octubre del 2022
Décima Segunda Entrega	17,668	21 de Noviembre del 2022
TOTAL	212,016	

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Lic. Jimmy A. Jirineira Cortez  
GERENTE

El área usuaria del Programa Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de Entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha inicialmente establecida.

**9. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en forma parcial por cada entrega del bien previa conformidad del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y de la Responsable del Programa Vaso de Leche.

**10. FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde

**11. ADELANTOS:**

No corresponde

**12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No corresponde

0026

- 13. DECLARATORIA DE VIALIDAD:**  
No corresponde
- 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**  
Será aplicado de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.
- 15. SUBCONTRATACIÓN:**  
No corresponde
- 16. OTRAS OBLIGACIONES:**  
No corresponde
- 17. CONFIDENCIALIDAD:**  
Debe preservar la seguridad, la integridad y confidencialidad de toda la información.
- 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**  
Será de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- 19. INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE:**  
No corresponde
- 20. NORMATIVA ESPECIFICA:**  
Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225  
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente
- 21. MEDIDAS DE SEGURIDAD:**  
Durante la entrega de los productos del proveedor a almacén de alimentos, se tomarán en cuenta los protocolos y medidas de Bio seguridad contra el COVID 19.

**PRUEBA DE ACEPTABILIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO:**

Para determinar la preferencia de los beneficiarios, se realizará la PRUEBA DE ACEPTABILIDAD, donde los postores deberán seguir en estricto cumplimiento el siguiente procedimiento:

- a) La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará durante el período comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de propuestas. Lugar: Ex Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Hora: 15:30 hrs.
- b) Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido a la responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba. La responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con las representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.
- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de

Gerencia de Gestión Social  
Gerencia de Gestión Social  
Lc. Yanina A. Valencia Cortez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL  
PROGRAMA VASO DE LECHE  
Lc. Estelita Pachas Teipe  
RESPONSABLE P.V.L.

0025

aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL, así como las representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.
- g) Durante el proceso de degustación, se tomarán en cuenta los protocolos y medidas de Bio seguridad contra el COVID 19.

#### ITEM II

#### HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 240g

##### 5.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

###### 5.2.1. DEFINICIÓN:

Es un producto de alto valor nutritivo compuesto por una mezcla de hojuelas avena, quinua kiwicha, con harina de maca fortificadas con vitaminas y minerales, que han sido cuidadosamente seleccionados la misma que ha sido sometido a un proceso de pre cocción, tiempo de cocción de hasta cinco minutos, los almidones que existen en los cereales y las leguminosa pueden causar problemas gastrointestinales si son consumidos sin pasar por un adecuado proceso de cocción, por lo que se expone a los cereales a un tratamiento térmico, para realizar la pre cocción. Dichas mezclas de hojuelas se complementan con Leche Evaporada Entera enriquecido con vitaminas y minerales que contengan todos los micros nutrientes establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, que ayuden a elevar la calidad proteica y energética su proceso y composición deberá de ajustarse a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros Destinados a los Programas Sociales de Alimentación" y en la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas".

###### 5.2.2. REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:

Color	: Característico
Aspecto	: Mezcla homogénea
Sabor	: Característico
Olor	: Característico
Materias extrañas	: Ausencia

  
Lic. Jimmy A. Teneceia Cortez  
GERENTE

  
Lic. María Pachas Taipei  
RESPONSABLE P.V.L.

0024

### 5.2.3. COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

La fórmula presentada cumple con lo establecido en el artículo N° 04 de la Ley 27470 respecto a la composición de insumos de procedencia nacional modificado por la Ley 27712.

PRODUCTO	CANTIDAD EN GRAMOS	PORCENTAJE
Avena, hojuelas precocida	8.88	22.2%
Quinoa, hojuelas precocida	14.00	35.0%
Kiwicha, hojuelas precocida	8.88	22.2%
Maca, en harina precocida	6.00	15.0%
Fosfato tricalcico	2.12	5.3%
Vitaminas y Minerales	0.12	0.3%
<b>Total Ración</b>	<b>40.00</b>	<b>100.00%</b>

### 5.2.4. REQUISITOS FÍSICOS QUÍMICOS EN 100 GR DE MUESTRA

COMPONENTES	MÍNIMO (%)	Máximo (%)
Humedad(*)		12 - 12.50%
Proteína	10.75%	-----
Cenizas		2.30%
Grasa	4.00%	-----
Fibra		2.50%
Carbohidratos	Diferencia del resto de los macronutrientes	
Saponina	Ausente	
Acidez	-----	0,2 %
Energía kcal	341.00 Kcal	-----

(\*) El valor máximo de humedad corresponde al rango comprendido entre 12% - 12.5%.

FUENTE: Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros R.M. N°451-2006-MINSA.

### 5.2.5. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE MICRONUTRIENTES POR RACIÓN Y EN 100 GR DE PRODUCTO

DESCRIPCIÓN	Req. Min. Por Ración RM 771-2002-SA/DM	Req. Min. Por 100 gr
Vitamina A - ug retinol	425	1062.5
Vitamina C - mg	41.5	103.8
Ti amina- mg	0.45	1.1
Riboflavina - mg	0.49	1.2
Vitamina B6 - mg	0.6	1.5
Vitamina B12 - mg	0.46	1.2
Niacina -mg	5.85	14.6

12

0023

Ácido fólico –ug	41.25	103.1
Hierro –mg	10	25.0
Yodo –mg	42	42.0
Calcio – mg	465	1162.5
Fosforo – mg	390	975.0
Zinc – mg	6	15.0

**DIRECTIVA:** “Valores nutricionales mínimos de la ración del Programa Vaso de Leche” – Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

**NOTA:** Los micronutrientes contenidos naturalmente en los alimentos y contenidos en la Leche Evaporada se consideran como un adicional, por lo cual se debe fortificar las Hojuelas según RM N° 711-2002 SA/DM.

**5.2.6. REQUERIMIENTO MICROBIOLÓGICOS RM N° 451-2006-MINSA**

Análisis	Categ.	Clase	N	C	Limite por gr/ml	
					M	M
Aerobios Mesófilos viables (ufc/gr)	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes totales	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacillus cereus (ufc/gr)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Levaduras (ufc/gr)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp(25 gr)	10	2	5	0	Ausencia / 25g	-----

**5.2.7. INSUMOS DE ORIGEN NACIONAL**

La procedencia del insumo de origen nacional deberá ser concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27712 Modificación del numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27470 debiendo de contener un mínimo de 90% de insumos de origen nacional.

**5.2.8. PRESENTACIÓN:**

**5.2.8.1. Envases:** Bolsas de polietileno blanco opaco de 2.5 milésima de espesor conteniendo 240 gramos de producto, con el siguiente texto impreso:

**"FECHA DE PRODUCCIÓN Y VENCIMIENTO-N° DE LOTE -  
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N° 24059) - PROHIBIDA  
SU VENTA- DISTRIBUCIÓN GRATUITA"- MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**5.2.8.2. EMBALAJE:** El producto será embalado en sacos de polipropileno de primer uso.

**5.2.9. ROTULADO:**

- Nombre del producto
- PROGRAMA VASO DE LECHE (Ley 24059) – PROHIBIDA SU VENTA
- Fecha de vencimiento y fecha de producción
- Código o clave de lote

13

**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
**Licitación Pública N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

0022

- Nombre y dirección del fabricante
- Peso neto
- Producto Peruano
- Valor Nutricional
- Número de registro sanitario
- Condiciones de conservación
- Indicaciones de preparación en castellano y gráfico de secuencia de la forma de preparación. Así como sobre su almacenamiento y conservación.
- La tinta utilizada deberá ser apropiada (no tóxica) y mantenerse legible, no borrarse, ni manchar los empaques.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara. El contenido será de 240 gr. Los envases deben estar fabricados con materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan sabores, colores y olores, que las tintas flexo graficas deberá ser apropiada (no tóxica) y mantenerse legible, no borrarse, ni manchar los empaques.

Envasado, condiciones y materiales de envases (Art. 34° de la R.M. N° 451-2006/MINSA) En el proceso de envasado, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termo sellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente.

En el reverso de la bolsa, figurarán los datos exigidos por la NTP 209.038 del 23.08.94-5ta. Edición "Alimentos Envasados-Rotulado". El material del envase inmediato y mediato no debe ser reciclado y las resinas y tintes utilizados en su impresión en contacto con el alimento, deben ser aptos para el consumo humano.

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección e Inicación Social  
Ing. Jesus A. Vila Retamozo  
PRESIDENTE

**5.2.10. CONTROL DE CALIDAD Y CONDICIONES DE SUMINISTRO:**

Durante la ejecución del suministro, el contratista deberá presentar, en cada entrega copia de los certificados de calidad del lote emitida por una empresa acreditada ante INACAL en la cual se considere todos los parámetros indicados en las especificaciones técnicas. Además, cuando la municipalidad lo requiera, realizará los análisis de los productos por laboratorios acreditaos ante INACAL.

**5.2.11. VIDA ÚTIL:**

La vida útil del producto debe ser de seis meses como mínimo contados a partir de la fecha de ingreso al almacén.

**5.2.12. ALMACENAMIENTO:**

Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

**5.2.13. PRODUCTOS DEFECTUOSOS**

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comisión de Selección e Inicación Social  
Lic. Berta Yachas Taipe  
RESPONSABLE P.V.L.

0021

El plazo de reposición será máximo de 05 días calendarios de presentarse algún defecto, al evidenciarse al momento del ingreso al almacén y la distribución ya sea por transporte o fabricación, golpe, ralladura, rotos, agujeros, guiñados. Contados a partir de la notificación del acta de levantamiento de observaciones al proveedor.

**5.2.14. FORMA Y CONDICIONES DE PREPARACIÓN DEL PRODUCTO**

Disolver en 240 ml aprox. de agua hervida fría los 40.00 gr (2 cucharadas colmadas aproximadamente). (En proporción del requerimiento del beneficiario) de productos HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES y poner al fuego y cocinar por un espacio de hasta 05 minutos, removiendo constantemente, apagar el fuego, dejar reposar unos minutos y servir.

**5.2.15. NÚMERO DE FICHA DE HOMOLOGACIÓN:**

No corresponde

**5.2.16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde

**5.2.17. GARANTÍA COMERCIAL**

**Alcance de la garantía:** El contratista y/o proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de bienes, sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones y serán verificados por los responsables del Área Usuaria.

**Condición de la garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de cambiarlos en un plazo de 02 días calendarios de solicitado por uno de igual característica sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

**Periodo de garantía:** Por un tiempo de 06 meses

**Inicio de cómputo del periodo de garantía:** Inicio del cómputo del periodo de garantía a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción del bien.

**5.2.18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente adquisición se rige bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

**5.2.19. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

No corresponde

**5.2.20. SOPORTE TÉCNICO**

No corresponde

**5.2.21. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO**

No corresponde

**5.2.22. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTO**

No corresponde

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Lc. Jimmy A. Tencela Cortez  
(e) GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
Lc. Bepzáchas Taipe  
RESPONSABLE P.V.I.

0020

**6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (del proveedor y/o personal encargado de la presentación)**

**A CAPACIDAD LEGAL**

**A CAPACIDAD LEGAL**

**A.1 HABILITACIÓN**

**Requisitos:**

- Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaraciones juradas presentadas ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido, deberá adjuntarse copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado.
- Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documento Normativo de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA y la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA, donde se deberá incluir el flujograma de proceso productivo
- Copia simple Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una empresa de saneamiento ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, , limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia al artículo 2 del D.S. 022-2001-SA". En atención al Principio de Eficiencia y en la medida que el postor puede ser un fabricante o distribuidor, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento Ambiental y/o fumigación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Además deberán adjuntar copia simple del recibo de agua del establecimiento y/o fabricante.
- Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y almacén, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación, y sus respectivas

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL  
**Lic. Jimmy A. Feniceira Cortez**  
RESPONSABLE P.V.L.

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL  
**Lic. Banig Yachas Taipe**  
RESPONSABLE P.V.L.

0019

modificadorias.

Acreditación:

- Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- Copia simple Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentados ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido, deberá adjuntarse copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado.
- Copia simple Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documento Normativo de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA y la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA, donde se deberá incluir el flujograma de proceso productivo
- Copia simple Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una empresa de saneamiento ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia al artículo 2 del D.S. 022-2001-SA". En atención al Principio de Eficiencia y en la medida que el postor puede ser un fabricante o distribuidor, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento Ambiental y/o fumigación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Además deberán adjuntar copia simple del recibo de agua del establecimiento y/o fabricante."
- Copia simple Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y almacén, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación, y sus respectivas modificatorias.

IMPORTANTE:

- Todos los documentos deberán encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas, y deberán guardar congruencia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado,

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Saneamiento e Inclusión Social  
Lic. Jimmy A. Fenicela Cortez  
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Saneamiento e Inclusión Social  
Programa de Agua de Ciudad  
Lic. Benja Yáchara Tapie  
RESPONSABLE P.V.L.

0018

caso contrario las ofertas serán no admitidas o en su defecto serán descalificadas.

- En el caso de que el postor no sea titular de los documentos deberá de presentar una carta de la autorización de uso de los documentos suscrito por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentre facultado como distribuidor para el uso de dichos documentos.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 (dos) veces del valor estimado para el **ÍTEM II: HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES** por la venta destinada a programas sociales de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el caso del producto **HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES**: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

  
Lic. Jimmy A. Tencicela Cortez  
GERENTE

  
Lic. Bertha Yachas Taipe  
RESPONSABLE P.V.L.

**7. DOCUMENTOS ENTREGABLES**

No Corresponde

**8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

18

0017

**8.2. LUGAR DE ENTREGA:**

Se realizará la entrega en Almacén de la Municipalidad Provincial de Huancayo de 8:00 am. Hasta las 13:00 pm de lunes a viernes. Si el vencimiento del día de cada entrega es un día no laborable, entonces debe recaer sobre el día laborable siguiente de acuerdo a la Ley 27444.

**8.3. PLAZO DE ENTREGA:**

Las entregas del producto se realizarán en los días calendarios de acuerdo al cronograma establecido.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ENTREGA	HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (BOLSA 240 g.)	FECHA
Primera Entrega	22,085	A los 5 días calendarios a la suscripción del contrato
Segunda Entrega	22,085	A los 20 días calendarios a la suscripción del contrato
Tercera Entrega	22,085	21 de Febrero del 2022
Cuarta Entrega	22,085	21 de Marzo del 2022
Quinta Entrega	22,085	20 de Abril del 2022
Sexta Entrega	22,085	20 de Mayo del 2022
Séptima Entrega	22,085	20 de Junio del 2022
Octava Entrega	22,085	20 de Julio del 2022
Novena Entrega	22,085	19 de Agosto del 2022
Décima Entrega	22,085	20 de Setiembre del 2022
Décima Primera Entrega	22,085	20 de Octubre del 2022
Décima Segunda Entrega	22,085	21 de Noviembre del 2022
TOTAL	265,020	

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Lic. Jimmy A. Valencia Cortez  
GERENTE

El área usuaria del Programa Vaso de Leche podrá modificar el Cronograma de Entrega, por razones justificadas y deberá comunicar dicha variación a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendarios a la fecha inicialmente establecida.

**9. FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en forma parcial por cada entrega del bien previa conformidad del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y de la Responsable del Programa Vaso de Leche.

**10. FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde

**ADELANTOS:**

No corresponde

**12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

No corresponde

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Vaso de Leche  
Lic. Barba Yichas Taipe  
RESPONSABLE P.V.L.

0016

- 13. DECLARATORIA DE VIALIDAD:**  
No corresponde
- 14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**  
Será aplicado de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.
- 15. SUBCONTRATACIÓN:**  
No corresponde
- 16. OTRAS OBLIGACIONES:**  
No corresponde
- 17. CONFIDENCIALIDAD:**  
Debe preservar la seguridad, la integridad y confidencialidad de toda la información.
- 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**  
Será de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- 19. INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE:**  
No corresponde
- 20. NORMATIVA ESPECIFICA:**
- Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y sus respectivas modificatorias.
  - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**PRUEBA DE ACEPTABILIDAD DEL PRODUCTO OFERTADO:**

Para determinar la preferencia de los beneficiarios, se realizará la **PRUEBA DE ACEPTABILIDAD**, donde los postores deberán seguir en estricto cumplimiento el siguiente procedimiento:

- a) La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará durante el periodo comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de propuestas. Lugar: Ex Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo. Hora: 15:30 hrs.
- b) Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido a la responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba. La responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con las representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.
- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL,

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

*[Firma]*  
M. Jimmy A. Tencicela Cortez  
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comité de Selección Encargado de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

*[Firma]*  
Lic. Espina Pacheco Taipe  
RESPONSABLE PVL

20

0015

así como las representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.
- g) Durante el proceso de degustación, se tomarán en cuenta los protocolos y medidas de Bio seguridad contra el COVID 19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
PROGRAMA VASO DE LECHE

*[Firma]*

.....  
**Lic. Barla Yachas Taipe**  
RESPONSABLE P.V.L.

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

*[Firma]*

.....  
**Lic. Jimmy A. Tenicela Cortez**  
GERENTE

### **3.1.2 Consideraciones específicas**

**a) De la habilitación del proveedor**

Según lo establecido como requisitos de calificación en el literal A de este Capítulo, para cada ítem.

**b) De la experiencia del proveedor en la especialidad**

Según lo establecido como requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previsto en el literal B del presente Capítulo, para cada ítem.

**c) Condiciones de los consorcios**

No se indica

**d) Del personal**

No corresponde.

**e) De las otras penalidades**

No se indica.

**f) Otras consideraciones**

- El cronograma de entregas está establecido en el numeral 1.9 de las presentes bases, el cual es concordante con el período de ejecución del contrato y con lo establecido en el expediente de contratación.
- El presente procedimientos se efectuá por ítems.
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GR.

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <hr/> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.</li> <li>• Copia simple Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.</li> <li>• Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 002-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.</li> <li>• Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta procesadora de alimentos con carácter no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá de incluir el flujograma de proceso productivo.</li> <li>• Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y sus almacenes, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 038-2014-SA Modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por la D.S. N° 007-98-SA y sus respectivas modificatorias.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
----------	---

Acreditación:

- Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- Copia simple de Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.

Copia simple Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 002-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado

de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.

- Copia simple Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta procesadora de alimentos con carácter no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá de incluir el flujograma de proceso productivo.
- Copia simple Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y sus almacenes, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 038-2014-SA Modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por la D.S. N° 007-98-SA y sus respectivas modificatorias.

**IMPORTANTE:**

- Todos los documentos deberán encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas, y deberán guardar congruencia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado, caso contrario las ofertas serán no admitidas o en su defecto serán descalificadas.
- En el caso de que el postor no sea titular de los documentos deberá de presentar una carta de la autorización de uso de los documentos suscrito por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentre facultado como distribuidor para el uso de dichos documentos.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1'322,979.84 (Un millón trescientos veintidós mil novecientos setenta y nueve con 84/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Para el caso de la <b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b>: Leche Evaporada Esterilizada, Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 240 GR. APROX.**

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <hr/> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.</li> <li>• Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaraciones juradas presentadas ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido, deberá adjuntarse copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado.</li> <li>• Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documento Normativo de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA y la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA, donde se deberá incluir el flujograma de proceso productivo</li> <li>• Copia simple Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una empresa de saneamiento ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, , limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia al artículo 2 del D.S. 022-2001-SA”. En atención al Principio de Eficiencia y en la medida que el postor puede ser un fabricante o distribuidor, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento Ambiental y/o fumigación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Además deberán adjuntar copia simple del recibo de agua del establecimiento y/o fabricante.</li> <li>• Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y almacén, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación, y sus respectivas modificatorias.</li> </ul> <hr/> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
----------	--

Acreditación:

- Copia simple Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- Copia simple Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA. Se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentados ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la Entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido, deberá adjuntarse copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado.
- Copia simple Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el INACAL. Dicho Certificado deberá ser emitido teniendo como Documento Normativo de Referencia el Decreto Supremo N° 007-98-SA y la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA, donde se deberá incluir el flujograma de proceso productivo
- Copia simple Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitido por una empresa de saneamiento ambiental, en el mismo que deberá constar que se ha realizado las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, en correspondencia al artículo 2 del D.S. 022-2001-SA". En atención al Principio de Eficiencia y en la medida que el postor puede ser un fabricante o distribuidor, se deberá tener en cuenta lo siguiente: En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de Saneamiento Ambiental y/o fumigación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Además deberán adjuntar copia simple del recibo de agua del establecimiento y/o fabricante."
- Copia simple Certificado Oficial de Inspección Higiénico Sanitario de la planta productora y almacén, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con el D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación, y sus respectivas modificatorias.

**IMPORTANTE:**

- Todos los documentos deberán encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas, y deberán guardar congruencia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado,

caso contrario las ofertas serán no admitidas o en su defecto serán descalificadas.

- En el caso de que el postor no sea titular de los documentos deberá de presentar una carta de la autorización de uso de los documentos suscrito por el titular de los mismos, donde señale que el postor se encuentre facultado como distribuidor para el uso de dichos documentos.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 1'176,688.80 (Un millón ciento setenta y seis mil seiscientos ochenta y ochos con 80/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Para el caso del producto <b>HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES</b>: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 GR.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
<b>PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS</b>							
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados de aceptabilidad del producto objeto del procedimiento, según el procedimiento consignado, el certificado será emitido por Organismo de Inspección acreditada ante INACAL</p>	<p><b>PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN (%)</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>De 98.00 a 100.00</td> <td style="text-align: right;"><b>25 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 94.00 hasta 97.99</td> <td style="text-align: right;"><b>15 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 90.01 hasta 93.99</td> <td style="text-align: right;"><b>05 puntos</b></td> </tr> </table>	De 98.00 a 100.00	<b>25 puntos</b>	De 94.00 hasta 97.99	<b>15 puntos</b>	De 90.01 hasta 93.99	<b>05 puntos</b>
De 98.00 a 100.00	<b>25 puntos</b>						
De 94.00 hasta 97.99	<b>15 puntos</b>						
De 90.01 hasta 93.99	<b>05 puntos</b>						
<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>							
<p><u>Criterio</u></p> <p>Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación.</p>	<p><b>Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de Planta (% de cumplimiento)</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td>De 90.00 a 100</td> <td style="text-align: right;"><b>05 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 80.00 hasta 89.99</td> <td style="text-align: right;"><b>03 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 76.00 hasta 79.99</td> <td style="text-align: right;"><b>01 puntos</b></td> </tr> </table>	De 90.00 a 100	<b>05 puntos</b>	De 80.00 hasta 89.99	<b>03 puntos</b>	De 76.00 hasta 79.99	<b>01 puntos</b>
De 90.00 a 100	<b>05 puntos</b>						
De 80.00 hasta 89.99	<b>03 puntos</b>						
De 76.00 hasta 79.99	<b>01 puntos</b>						

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL</p>	<p><b>Certificado de Inspección técnico productivo de planta (% de cumplimiento)</b></p> <p>De 90.00 a 100                               <b>05 puntos</b>  De 80.00 hasta 89.99                       <b>03 puntos</b>  De 76.00 hasta 79.99                       <b>01 puntos</b></p>
<b>VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del certificado de conformidad, nutricional y/o micronutrientes del producto ofertado.</p>	<p><b>Proteínas en sólidos no grasos (en 100 g)</b></p> <p>De 35.00 g a más                               <b>05 puntos</b>  De 34.01 g hasta 34.99 g                       <b>03 puntos</b></p> <p><b>Energía (en 100 g)</b></p> <p>De 132.50 Kcal a más                               <b>05 puntos</b>  De 132.01 hasta 132.49 Kcal                       <b>03 puntos</b></p>
<b>PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada</p>	<p>De 97.01 hasta 100.00%                       <b>05 puntos</b>  De 94.00 hasta 97.00%                       <b>03 puntos</b>  De 90.01 hasta 93.99%                       <b>01 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**ITEM II: HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y HARINA DE MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 240 GR. APROX.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
<b>PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS</b>							
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará el grado de aceptación o rechazo al producto degustado por parte de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados de aceptabilidad del producto objeto del procedimiento, según el procedimiento consignado, el certificado será emitido por Organismo de Inspección acreditada ante INACAL</p>	<p><b>PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN (%)</b></p> <table> <tr> <td>De 98.00 a 100.00</td> <td style="text-align: right;"><b>25 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 94.00 hasta 97.99</td> <td style="text-align: right;"><b>15 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 90.01 hasta 93.99</td> <td style="text-align: right;"><b>05 puntos</b></td> </tr> </table>	De 98.00 a 100.00	<b>25 puntos</b>	De 94.00 hasta 97.99	<b>15 puntos</b>	De 90.01 hasta 93.99	<b>05 puntos</b>
De 98.00 a 100.00	<b>25 puntos</b>						
De 94.00 hasta 97.99	<b>15 puntos</b>						
De 90.01 hasta 93.99	<b>05 puntos</b>						
<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>							
<p><u>Criterio</u></p> <p>Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación.</p>	<p><b>Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de Planta (% de cumplimiento)</b></p> <table> <tr> <td>De 90.00 a 100</td> <td style="text-align: right;"><b>05 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 80.00 hasta 89.99</td> <td style="text-align: right;"><b>03 puntos</b></td> </tr> <tr> <td>De 76.00 hasta 79.99</td> <td style="text-align: right;"><b>01 puntos</b></td> </tr> </table>	De 90.00 a 100	<b>05 puntos</b>	De 80.00 hasta 89.99	<b>03 puntos</b>	De 76.00 hasta 79.99	<b>01 puntos</b>
De 90.00 a 100	<b>05 puntos</b>						
De 80.00 hasta 89.99	<b>03 puntos</b>						
De 76.00 hasta 79.99	<b>01 puntos</b>						

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL</p>	<p><b>Certificado de Inspección técnico productivo de planta (% de cumplimiento)</b></p> <p>De 90.00 a 100                   <b>05 puntos</b> De 80.00 hasta 89.99       <b>03 puntos</b> De 76.00 hasta 79.99       <b>01 puntos</b></p>
<b>VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del certificado de conformidad, nutricional y/o micronutrientes del producto ofertado.</p>	<p><b>Proteínas (en 100 g)</b></p> <p>De 15.00% a más               <b>05 puntos</b> De 10.76% hasta 14.99%   <b>03 puntos</b></p> <p><b>Energía (en 100 g)</b></p> <p>De 350.00 Kcal a más       <b>05 puntos</b> De 341.01kcal hasta 349.99 Kcal   <b>03 puntos</b></p>
<b>PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada</p>	<p>De 91.00 hasta 100.00%       <b>05 puntos</b> De 90.01 hasta 90.99%       <b>03 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

-----  
CPC Mabel M. Mendoza Garcia  
Presidente

-----  
Ing. Saul F. Sihuay Arias  
Miembro

-----  
Ing. Jesus A. Vila Retamozo  
Miembro

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

.....  
CPC Mabel M. Mendoza Garcia  
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

.....  
Ing. Saul F. Sihuay Arias  
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

.....  
Ing. Jesus A. Vila Retamozo  
Miembro

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”*
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGv previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

-----  
CPC Mabel M. Mendoza Garcia  
Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

-----  
Ing. Saul F. Sihuay Arias  
Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo  
Comite de Selección encargado de la Licitación  
Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

-----  
Ing. Jesus A. Vila Retamozo  
Miembro

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Municipalidad Provincial de Huancayo  
 Comité de Selección encargado de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

.....  
**CPC Mabel M. Mendoza Garcia**  
 Presidente

Municipalidad Provincial de Huancayo  
 Comité de Selección encargado de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

.....  
**Ing. Saul F. Sihuay Arias**  
 Miembro

Municipalidad Provincial de Huancayo  
 Comité de Selección encargado de la Licitación Pública para la adquisición de alimentos para el PVL

.....  
**Ing. Jesus A. Vila Retamozo**  
 Miembro

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-MPH/CS-PVL – Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*